ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 17
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONFORME LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: La Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003 enmienda la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar a mil (1,000) dólares la cuantía del Bono de Navidad a diciembre de 2003. Dispone que se pague a los empleados y funcionarios municipales un Bono de Navidad consistente de un 12.5% del salario anual, de los cuales el Gobierno Estatal aportará la mitad, o sea, un 6.250% para el año fiscal 2003-2004;

POR CUANTO: La Ley contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios por un periodo mínimo de doce (12) meses comprendidos entre el 1ro de diciembre del año anterior y el 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono, computado a base de los salarios devengados hasta un máximo de $8,000.00;

POR CUANTO: La legislación vigente incluye también a aquellos empleados irregulares que hayan prestado servicios al Municipio durante por lo menos 960 horas comprendido en el periodo de doce (12) meses antes indicados;

POR CUANTO: El pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio:

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE; PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo al Alcalde, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2003:

SECCIÓN SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza:

SECCIÓN TERCERA: Copias de la presente Ordenanza deben ser enviadas al Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

ORD17 BONO DE NAVIDAD 14OCT03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza Núm. 17, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Ordenanza, **"PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONFORME LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns (excusado)**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 15 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 15 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs